

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2021-00854-00.

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado de la entidad solicitante, quien manifiesta que se cumplió la finalidad del proceso de la referencia, esto es, se efectuó la aprehensión del vehículo objeto de garantía, este Despacho **RESUELVE:**

1. Declarar TERMINADO el trámite de pago directo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda.
3. Se ordena al parqueadero donde se encuentra inmovilizado el vehículo realizar la entrega del automotor al extremo demandante.
4. Sin condena en costas.
5. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **17 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario